

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION de 6 de mayo de 2022.

De primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Industria, Empleo y Promoción Económica, de Medio Rural y Cohesión Territorial y de Cultura, Política Lingüística y Turismo

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4710
09/05/2022

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

Segundo.- Con fecha 10 de febrero de 2022 se ha solicitado por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, la modificación del apartado II del Anexo del Plan citado, a efectos de incorporar las siguientes iniciativas:

1. El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Se indica que, partiendo del hecho de que en el presente ejercicio se va a desarrollar el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, siguiendo las directrices de la acción política regional, tras conversaciones con los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación radicadas en el Principado de Asturias (Oviedo, Gijón y Avilés), es preciso una modificación y reforma de la dicha Ley, al objeto de establecer la figura del Consejo de Cámaras del Principado de Asturias, así como de los Planes Cameraleas.

2. El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.

Esta tiene como finalidad una actualización legal que impulse y favorezca el empleo cooperativo, adaptando la misma a las necesidades reales del sector, flexibilizando alguno de sus aspectos e incorporando innovaciones jurídicas que contribuyan al desarrollo del sector y al fomento del emprendimiento en forma cooperativa.

La publicación en el BOPA del 31 de diciembre de 2021 de la Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, trató de una reforma parcial y puntual de la misma, motivada únicamente por la urgencia de adaptar la regulación contenida en cuatro artículos de la misma a la situación originada por la pandemia del COVID-19.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

En particular, con dicha modificación legal se posibilitó la celebración telemática de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, así como la posibilidad de destinar el fondo de educación y promoción de la cooperativa a fines distintos de los establecidos en la propia ley, con la finalidad de atender de forma inmediata los problemas y retos planteados por la crisis sanitaria.

El proyecto de ley que en este momento se quiere tramitar constituye un texto que contempla una reforma en profundidad de la normativa actual, adaptando la misma a las necesidades reales del sector, flexibilizando alguno de sus aspectos e incorporando innovaciones jurídicas que contribuyan al desarrollo del sector y al fomento del emprendimiento en forma cooperativa. Todo ello, mediante la modificación y eliminación de determinados artículos y la inclusión de otros nuevos.

Tercero.- En marzo de 2022 la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo solicita la modificación del plan normativo para añadir dos iniciativas:

1.- El Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

La modificación que se insta, según se señala por la Consejería, obedece a la necesidad de actualizar la normativa del Museo de Bellas Artes de Asturias, que data del año 1989, de dotar al Museo de Bellas Artes de Asturias de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario, contribuyendo a acomodar institucionalmente al Museo dentro de la estructura orgánica de la Administración del Principado de Asturias y de homologar su dinámica interna a la de otros Museos de Bellas Artes de su carácter en España.

Con la nueva ley, el Museo aspira a contar con un instrumento jurídico útil para su operatividad cotidiana, que facilite, además, al Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Oviedo, sus relaciones con este organismo autónomo.

2.- El Proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano en el Principado de Asturias, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Se justifica esta propuesta en la planificación, ejecución y coordinación entre los órganos de la Administración del Principado de Asturias y con otras administraciones, así como el control y evaluación, de los programas necesarios para el desarrollo de una política lingüística que garantice y normalice socialmente el uso de la lengua asturiana, así como su protección, promoción y difusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

Cuarto.- El 26 de abril de 2022, el Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial solicita incorporar al Anexo II del Plan Normativo una nueva iniciativa: Proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto 50/2008, de 19 de junio, por el que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en turismo (auto-taxi)

Esta modificación se hace necesaria en el actual contexto económico de incremento de precios de los insumos que afecta de manera especial a algunos sectores, como es el caso de los autónomos del sector transporte, en el que el aumento del precio de combustible afecta notablemente al desarrollo de su negocio de manera efectiva. No ha de olvidarse tampoco que el sector del taxi ha sido uno de los grandes damnificados tanto por la crisis económica motivada por la pandemia.

Por otra parte ha de señalarse que las tarifas urbanas de los tres grandes ayuntamientos asturianos, son objeto de revisión anual por la Comisión de Precios del Principado de Asturias y aprobadas por Consejo de Gobierno, recogiendo estas tarifas un incremento en el periodo 2013-2022 superior al ahora solicitado por las asociaciones más representativas del sector del taxi en Asturias para las tarifas interurbanas.

Quinto.- El 4 de mayo de 2022, el Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático plantea incorporar en el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, la previsión de elaboración y aprobación del Proyecto de Ley de Reto Demográfico.

Tiene como finalidad establecer medidas de rango legal que permitan reforzar y renovar en la Comunidad Autónoma la estrategia de actuación frente al reto demográfico, así como las

GOBIERNO DEL PRINCIPADa DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

medidas recogidas en el Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 y en el Plan Especial para los Concejos del Suroccidente 2015-2025; y el objetivo de establecer estrategias y medidas de carácter transversal e integral para el impulso del crecimiento de la población en Asturias, así como de regular actuaciones que promuevan el equilibrio territorial y la cohesión social e incentiven el mantenimiento, el crecimiento y la renovación de la población del medio rural de Asturias.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas por las Consejerías.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2022 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022.

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2022, mediante la incorporación, en el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", de las iniciativas normativas propuestas por las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Industria, Empleo y Promoción Económica, de Medio Rural y Cohesión Territorial y de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en los siguientes términos:

2.- Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Se añade

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de reto demográfico.	- Establecer estrategias y medidas de carácter transversal e integral para el impulso del crecimiento de la población en Asturias. - Regular actuaciones que promuevan el equilibrio territorial y la cohesión social e incentiven el mantenimiento, el crecimiento y la renovación de la población del medio rural de Asturias.	Segundo trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

5. Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Se añade:

Norma Projectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	Regular el Consejo de Cámaras del Principado de Asturias e implantar los Planes Camerales.	Segundo trimestre
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.	Reformar en profundidad la normativa actual, adaptando la misma a las necesidades reales del sector, flexibilizando alguno de sus aspectos e incorporando innovaciones jurídicas que contribuyan al desarrollo del sector y al fomento del emprendimiento en forma cooperativa.	Segundo trimestre

9-. Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

Se añade:

Norma Projectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que modifica por segunda vez el Decreto 50/2008, de 19 de junio, por el que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en turismo (auto-taxi)	Actualizar las tarifas interurbanas de los Servicios de Auto taxi que están vigentes desde el año 2013, actualización necesaria por la subida de los costes desde ese año a la actualidad	Segundo Trimestre

10. Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Se añade:

Norma Projectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre).
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.	Actualizar la normativa reguladora del Museo de Bellas Artes de Asturias, que data de 1989, ajustando su marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico y a las competencias culturales asumidas estatutariamente por el Principado de Asturias.	Segundo trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano en el Principado de Asturias, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.	Establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles.	Segundo trimestre
---	--	-------------------

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Industria, Empleo y Promoción Económica, de Medio Rural y Cohesión Territorial y de Cultura, Política Llingüística y Turismo,.

Oviedo, 5 de mayo de 2022.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Carlos González